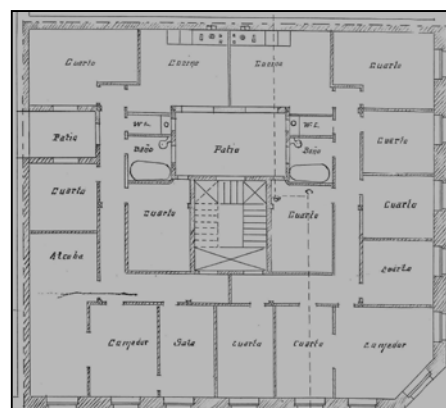


EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO D

ALDAMAR 30



Autor y fecha: Augusto Aguirre; 1909.

Descripción.

Edificio en esquina con planta baja, cuatro plantas altas de origen, y un levante en mansarda de 1919. Fachada de sillería. Miradores de madera en chaflán de esquina y lateral extremo a calle Aldamar.

Régimen de protección.

1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: el levante; las balaustradas de los balcones centrales.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería; miradores.

C.- Otros criterios particulares de intervención:

* Tratamiento del mirador de conformidad con los criterios establecidos en las citadas Ordenanzas Generales.

* Los asociados, en su caso, al cumplimiento de las restantes condiciones reguladoras del mencionado régimen general.